

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

PROMULGA MODIFICACION N°16 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VITACURA

Secc. 1ª Núm. 3/204.- Vitacura, 18 de enero de 2007.- Vistos y Considerando:

- La proposición de Modificación N°16 Modificación "Calle Isabel Montt", que comprende la modificación del Artículo 47 la Ordenanza Local y de los planos de Edificación (Lámina 1), de Usos de Suelo (Lámina 2) y de Vialidad (Lámina 3) del Plan Regulador Comunal de Vitacura.
- El acuerdo N° 1987 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N°510 de fecha 14 de junio de 2006, que aprueba dar inicio al trámite de esta modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura.
- La Sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2006, que realiza la Primera Audiencia Pública.
- La Sesión del Concejo Municipal de fecha 6 de septiembre de 2006, que realiza la Segunda Audiencia Pública.
- El acuerdo N° 2031 del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria N°520 de fecha 27 de septiembre de 2006, que aprueba la Modificación N° 16 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, "Calle Isabel Montt".
- Resolución exenta N° 190, de fecha 3 de abril de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, que resuelve calificar ambientalmente favorable el proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura.
- El decreto alcaldicio Sección 1ª N°3/2564, de fecha 5 de octubre de 2006, que aprueba la Modificación N° 16 al Plan Regulador Comunal de Vitacura.
- El ordinario N° 066, de fecha 5 de enero de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo, que emite Informe Técnico Favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto de la Modificación N° 16 del Plan Regulador Comunal de Vitacura, Sector calle Isabel Montt.
- Lo dispuesto en los Artículos 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 2.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Las facultades que me confieren los Artículos 56°, 63° y 65° de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

- Promúlgase la modificación N° 16 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, que comprende la modificación del Artículo 47 de la Ordenanza Local y de los planos de Edificación (Lámina 1), Usos de Suelo (Lámina 2) y de Vialidad (Lámina 3) de la calle Isabel Montt, según consta en decreto señalado en el punto N° 7 de los Vistos del presente decreto.
- El texto que se transcribe es el siguiente:

**MODIFICACION N° 16 AL PRCV
CALLE ISABEL MONTT
TEXTO APROBATORIO**

Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Vitacura, aprobado por resolución N° 59, de 7 de diciembre de 1999, del Consejo Regional Metropolitano y publicado en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 1999 y sus modificaciones posteriores, en lo que a continuación se indica:

- Modifíquese el Artículo N° 47 de la Ordenanza del PRCV, en lo siguiente:

Normas Particulares**Ministerio de Defensa Nacional**

SUBSECRETARIA DE MARINA

OTORGA CONCESION DE ACUICULTURA**(Extracto)**

1.- Resolución (M) 1.121, de 16 de noviembre de 2006, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, otorgó a Ruiz y Chávez Igor Limitada, sociedad chilena, RUT 77.587.810-K, con domicilio en Colcura s/n°, Maullín - Vial 826, Puerto Montt, Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, solicitud 202101040, ubicada en Ensenada Quetén, al sur de Punta Lanchón, comuna de Hualaihué, provincia de Palena, X Región de Los Lagos, individualizada en los planos 427/2006-A y 428/2006-A, visados por la autoridad marítima de Puerto Montt.

- Superficie de 4,82 hectáreas delimitada por:

(Referidas Carta SHOA N°7320, 1ª Edición 2004, Datum WGS-84).

Vértice A Lat. 41°56'22,93" S. Long. 72°49'01,87" W.
Vértice B Lat. 41°56'23,84" S. Long. 72°48'50,13" W.
Vértice C Lat. 41°56'29,59" S. Long. 72°48'50,83" W.
Vértice D Lat. 41°56'28,53" S. Long. 72°49'02,76" W.

- Objeto de la concesión, amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies Mitílidos.

Santiago, 5 de enero de 2007.- Por la Sra. Subsecretaria, Carlos García Quiroga, Subjefe Subsecretaría de Marina Subrogante.

**Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**Departamento de Cooperativas****EXTRACTO**

Waldo Domke Cádiz, Notario Público Melipilla, Serrano 353, certifica: por escritura pública hoy ante mí se redujo a escritura pública acta de Junta General de Socios de la "COOPERATIVA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EL BOLLENAR SAN RAMON LIMITADA", celebrada con fecha 5 noviembre 2006, en la cual se modifican los artículos 26° y 71° de estatutos sociales. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Melipilla, 20/12/2006.

- Incorpórese al listado correspondiente a Vías Locales, punto II. Vialidad Comunal, en el lugar que alfabéticamente corresponda, los nuevos renglones con la información referente a calle Isabel Montt, con el siguiente contenido:

Vías	Desde	Hasta	Ancho Mín. L.O.		Ancho Mín. Calzada	N° Mín. Pistas	Ban-dejón	Distancia Mín. Eje a L. O.				Estado
			Exist.	Proy.				N	S	O	P	
Isabel Montt	Costanera Sur	Bicentenario	30	30	14	4	Si	10	20			E
	Bicentenario	Nueva Costanera	20	20	7	2	No	10	10			E
	Nueva Costanera	Fco. de Aguirre	15	15	7	2	No	7.5	7.5			E

- Modifíquese en el listado correspondiente a Vías Colectoras, punto 2.2.- Vías Intercomunales, el renglón con la información referente a Av. Alonso de Córdova, desde Av. Costanera Sur Río Mapocho hasta Av. Bicentenario (ex Av. Parque de las Américas), quedando el cuadro como sigue:

Vías	Desde	Hasta	Ancho Mín. L.O.		Ancho Mín. Calzada	N° Mín. Pistas	Ban-dejón	Distancia Mín. Eje a L. O.				Estado
			Exist.	Proy.				N	S	O	P	
Alonso de Córdova	Costanera Sur	Bicentenario	---	30 (*)	14	4	Si	-	-	-	-	PV

(*) Reserva de faja vial en el subsuelo.

- Modifíquese los planos del PRCV:

Modifíquese los Planos de Edificación (Lámina 1), de Usos de Suelo (Lámina 2) y de Vialidad (Lámina 3) del PRCV, de acuerdo a lo graficado en los planos MR-16-01, MR-16-02 y MR-16-03 respectivamente, que por este acto se aprueban.

- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial, junto al Texto de la Modificación N° 16 aprobada por el decreto del punto 7 de los Vistos, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación del expediente, la que se encontrará archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en la Asesoría Urbana de este Municipio.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde.- Hernán Dussaubat Villanueva, Secretario Municipal.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.- Hernán Dussaubat Villanueva, Secretario Municipal.

SUBSECRETARIA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución N° 182, de 19 de enero de 2007, de esta Subsecretaría, autorizase a la **UNIVERSIDAD DEL MAR** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Distribución espacio temporal de las agregaciones de Jurel (*Trachurus murphyi*) en la IV Región, 2007".

El objetivo de la pesca de investigación consiste en determinar y caracterizar la distribución espacio temporal de las agregaciones de Jurel detectadas y las capturas realizadas por las embarcaciones de cerco artesanales en la IV Región.

La pesca de investigación se efectuará en el área de reserva artesanal de la IV Región, entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2007, ambas fechas inclusive.

Podrán participar en la presente pesca de investigación las siguientes embarcaciones artesanales: "Green Peace", "Jepe", "Julio Iglesias", "María Sofía", "María Soledad", "Marimar", "Nerón", "Atlántico III", "Niebla", "Puerto Edén II", "Trauwun I", "Tsunami", "Xyphias", "Anita II", "Don Tomás", "Marina Bernarda II", "Dos Mil Uno", "Delfín 2000", "Don Gustavo", "Doña Olga", "Eben Ezer II", "Anyelina", "Atenea II", "Jennifer I", "Garota", "Nidia II", "Sandy II", "Caren Rocío", "Garota I" y "Santa Verónica", que se encuentran inscritas en el Registro Artesanal de la IV Región, sección pesquería de la especie Jurel, red de cerco, las que podrán capturar, en el área marítima y durante el período indicado en el numeral 3° de la resolución extractada, el recurso Jurel.